



**UNIVERSIDAD
PANAMERICANA**

REGLAMENTO DE POSGRADO

**FACULTAD DE FILOSOFÍA
Y CIENCIAS SOCIALES**

Campus México

AGOSTO, 2014

CONTENIDO

DISPOSICIONES GENERALES.....	3
DEL INGRESO Y REINSCRIPCIÓN A LA UNIVERSIDAD.....	3
DE LA INSCRIPCIÓN A LAS MATERIAS.....	3
DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.....	4
DE LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.....	4
DE LAS BAJAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS.....	5
DE LA TITULACIÓN.....	5
OTRAS DISPOSICIONES.....	7
TRANSITORIOS.....	7
ANEXO A. REQUISITOS DE ADMISIÓN LOS POSGRADOS.....	8
I. Especialidad.....	8
II. Maestría.....	8
III. Doctorado.....	9
ANEXO B. CARACTERÍSTICAS, PROCEDIMIENTOS Y OTROS REQUISITOS DE LAS OPCIONES DE TITULACIÓN PARA CADA UNO DE LOS POSGRADOS.....	10
I. Diploma de Especialidad.....	10
II. Grado de Maestría.....	13
III. Grado de Doctorado.....	16

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 Este reglamento tiene como finalidad normar aquellos aspectos que el Reglamento General de la Universidad deja a la consideración de cada Escuela o Facultad. Los casos no previstos y sus excepciones, así como la interpretación última del mismo, se reservan al Consejo de la Facultad tomando en cuenta, en primera instancia, el Reglamento General de la Universidad.

DEL INGRESO Y REINSCRIPCIÓN A LA UNIVERSIDAD

Art. 2 Los alumnos deben asistir, únicamente, a los cursos de las materias a las que están inscritos: en ningún caso está permitido que puedan adelantar materias como oyentes y, por lo tanto, no se guardan calificaciones.

Art. 3 En general para ingresar a un posgrado se debe contar con el antecedente académico requerido en el plan de estudios correspondiente. Los requisitos específicos para el ingreso a cada uno de los posgrados que ofrece la Facultad (Especialidad, Maestría y Doctorado) se pueden encontrar en el Anexo A de este Reglamento.

Art. 4 Un alumno que ingrese por equivalencia o revalidación de estudios debe contar con la equivalencia oficial de estudios que realiza la Facultad de acuerdo a la normativa vigente. En ningún caso la equivalencia puede ser superior al 30% de los créditos del programa a cursar; los casos excepcionales a esta disposición quedan sujetos a la aprobación del Consejo de la Facultad.

DE LA INSCRIPCIÓN A LAS MATERIAS

Art. 5 El tiempo máximo para completar el total de créditos de un programa es de 2 veces el especificado en el plan de estudios, con excepción de aquellos programas registrados en el PNPC (Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT), en cuyo caso el tiempo máximo es de 1.5 veces.

Art. 5 El mínimo de créditos a tomar por ciclo semestral resulta de dividir la totalidad de créditos del programa entre 2 veces la duración del plan de estudios del programa

(1.5 veces para los programas registrados en el PNP). El número máximo de créditos a tomar está supeditado a la oferta de cada programa.

Art. 6 El alumno puede llevar a cabo su inscripción de materias sólo si tiene cubiertos todos los adeudos anteriores.

Art. 7 Un alumno puede dar de baja la materia que cursa siempre y cuando no haya transcurrido más del 20% del tiempo en que se imparte la asignatura. Después de este tiempo, la materia se cuenta como cursada, no aprobada y se reporta en actas, con las medidas administrativas correspondientes.

DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Art. 8 La única alternativa para acreditar una materia es en curso ordinario. En caso de no acreditarlo, el alumno debe volver a cursar la materia tan pronto como vuelva a ser ofertada por el programa académico. El número máximo de oportunidades que tiene un alumno para cursar y acreditar en ordinario es de dos veces. En caso de excederlas, se causa baja definitiva.

Art. 9 Respecto a la calificación final, es necesario tener en cuenta:

- a) Que no existe la condición de alumnos exentos, por tanto, los alumnos no pueden quedar relevados de su obligación de presentar exámenes o trabajos finales.
- b) La calificación mínima de acreditación para todos los programas –estén o no registrados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT– es de 8.0.

Art. 10 En caso de existir inconformidad con el resultado de una evaluación, el alumno puede solicitar la revisión de la misma a través de la Comité Directivo de la Escuela en los tiempos indicados para ello.

DE LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

Art. 11 En programas de posgrado, un alumno puede ser candidato a los convenios de intercambio estudiantil si cumple con los siguientes requisitos:

- a) Haber cubierto la inscripción y la primera mensualidad del programa
- b) Tener un promedio general mínimo de 8.0

- c) Haber presentado la candidatura al Comité Directivo de su programa académico y haber sido aprobado por el mismo.
- d) El tiempo máximo de intercambio en el caso de los maestrantes es de 6 meses y, en el caso de los doctorandos, es de un año.

Art. 12 La cantidad de materias a cursar en intercambio es decidida por cada Comité Directivo del programa académico.

DE LAS BAJAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS

Art. 13 La Facultad de Filosofía y Ciencias Sociales aplica los criterios señalados en el capítulo 7° del Reglamento General de la Universidad, añadiendo como causal de baja definitiva:

- a) El haber obtenido durante dos periodos consecutivos un promedio menor a 7.5.
- b) El instrumento establecido para los casos excepcionales que señala el capítulo 7° del Reglamento General es la Carta de Condición que es expedida por la Dirección de la Facultad.

DE LA TITULACIÓN

Art. 14 Para especificar las opciones de titulación descritas en el artículo 124 del Reglamento General de la Universidad, la Facultad de Filosofía y Ciencias Sociales reconoce como vía de titulación las siguientes opciones por programa académico:

Programa académico	Opción de titulación
Especialidad en Antropología	Rendimiento académico Examen General de Conocimientos Tesina
Especialidad en Dirección de Instituciones Educativas	Resolución de casos *
Especialidad en Desarrollo del Talento Humano	Desarrollo de proyectos * Tesina
Especialidad para el Aprendizaje del Siglo XXI	
Maestría en Historia del Pensamiento	Tesis

	Publicación en revista arbitrada, Informe de Actividad Profesional
Maestría en Filosofía	Tesis
Maestría en Educación	Tesis Publicación en revista arbitrada Informe de Actividad Profesional
Maestría en Neuropsicología y Educación	Resolución de casos *
Maestría en Dirección del Capital Humano	Desarrollo de proyecto * Rendimiento Académico (sólo Maestría en Educación)
Doctorado en Historia del Pensamiento	Tesis
Doctorado en Filosofía	Tesis

*Ambas son modalidades del Examen General de Conocimientos.

Art. 15 Los directores de posgrado, darán a conocer oportunamente a los alumnos las opciones de titulación que cada programa acepta, así como las líneas de investigación vigentes y criterios particulares que rigen y orientan la investigación al interior de los programas, al igual que los procedimientos y tiempos de cada una de las opciones. Para mayor información sobre las características, procedimientos y otros requisitos de las opciones de titulación para posgrados, consultar el Anexo B.

Art. 16 En cualquier programa de posgrado, sin importar la vía de titulación, el alumno puede alcanzar la Mención Honorífica, atendiendo a los criterios señalados en el Art. 135 del Reglamento General añadiendo el requisito de concluir la titulación en un plazo no mayor a 1.5 veces la duración del plan de estudios.

OTRAS DISPOSICIONES

Art. 17 Es obligación del alumno estar al tanto de los avisos que le envíe la Universidad, a través de cualquiera de sus académicos, administrativos o directivos, por medio de la cuenta de correo que le asigna al ingresar.

TRANSITORIOS

Art. 1 Las disposiciones de este Reglamento, regirán los efectos de los actos anteriores a su vigencia, sea en programas tradicionales o de currícula flexible, si con su aplicación no se violan derechos adquiridos, de lo contrario, se regirán por los reglamentos anteriormente aplicables.

Art. 2 Este reglamento entra en vigor a partir del 1° de Agosto de 2014 y aplica para los alumnos inscritos en los planes de estudio con versión de currículum flexible, de manera retroactiva al año 2010, siempre y cuando, favorezca al alumno.

ANEXO A

REQUISITOS DE ADMISIÓN PARA CADA UNO DE LOS POSGRADOS

I. Especialidad

1. Para el ingreso a las especialidades es necesario contar con estudios concluidos y titulados. Para aquellos alumnos que la cursan como opción de titulación, se requiere una carta de autorización expedida por parte de la instancia correspondiente de la Institución de procedencia, en donde se avale la misma como una forma de titulación de la licenciatura.
2. Deberán de expedirse 4 cartas para: a) admisiones posgrado; b) expediente del estudiante en licenciatura; c) expediente de Coordinación de titulación; d) el estudiante.
3. La Especialidad en Antropología es la única que no puede ser cursada como opción de titulación para licenciatura.
4. Cuando un alumno procede de alguna de las escuelas de la Universidad Panamericana, tiene que tener acreditado el idioma en su puntaje correspondiente, así como haber concluido el servicio social y tener estudios concluidos de nivel licenciatura.

II. Maestría

5. Para el ingreso a los programas de Maestría es necesario contar con los estudios concluidos previos al grado y presentar el título de Licenciatura. Para aquellos alumnos que la cursan como opción de titulación, se requiere una carta de autorización expedida por parte de la instancia correspondiente de la Institución de procedencia, en donde se avale la misma como una forma de titulación de la licenciatura.
1. Deberán de expedirse 4 cartas para: a) admisiones posgrado; b) expediente del estudiante en licenciatura; c) expediente de Coordinación de titulación; d) el estudiante.
2. La Maestría en Filosofía es la única que no puede ser cursada como opción de titulación para licenciatura.
3. Cuando un alumno procede de alguna de las escuelas de la Universidad Panamericana, tiene que tener acreditado el idioma en su puntaje correspondiente, así como haber concluido el servicio social y tener estudios concluidos de nivel licenciatura.

III. Doctorado

1. Para el ingreso a los programas de Doctorado se tiene que contar con el título de Licenciatura y el de Maestría según las especificaciones concretas del programa en cuestión.
2. Entregar la tesis (o trabajo equivalente) tanto de Licenciatura como de Maestría.
3. Curriculum vitae.
4. Presentación del proyecto de investigación para la tesis doctoral, que se someterá a consideración del Comité Tutorial.
5. Aprobar el examen de ingreso al doctorado.
6. Entrevista con la Dirección del Posgrado y/o el Comité Tutorial.
7. Documentos probatorios de dominio de idiomas, en caso de ser requeridos por el Comité Tutorial, en los plazos y tiempos que éste marque.
8. Cumplir con la entrega de todos los documentos requeridos por el Departamento de Servicios Escolares

ANEXO B

CARACTERÍSTICAS, PROCEDIMIENTOS Y OTROS REQUISITOS DE LAS OPCIONES DE TITULACIÓN PARA CADA UNO DE LOS POSGRADOS

A continuación se señalan los procedimientos y requisitos para cada uno de los posgrados que ofrece la Facultad. En cada uno de los apartados, se indican las distintas modalidades por las que se puede obtener el título correspondiente a los estudios realizados.

I. Diploma de Especialidad

I.A. Por Rendimiento Académico

1. Para que esta opción sea válida es necesario que el Rendimiento Académico alcanzado por el alumno durante la especialidad sea de un promedio de 9.0 en adelante. En caso de no tenerlo, el estudiante puede obtener el diploma por alguna de las otras modalidades.
2. Los veredictos factibles en esta modalidad son: “Aprobado” con un promedio de 9.0 a 9.5 y “Aprobado con Mención Honorífica” de 9.6 en adelante.

I.B. Por Examen General

1. Esta opción sólo es utilizada por el programa de Antropología. Podrán optar por esta opción los estudiantes de la especialidad que tengan un promedio menor a 9.0.
2. Cabe señalar que el Examen General se concibe como un instrumento que valorará una muestra representativa y significativa de los objetivos generales de la currícula de la especialidad, a través del cual se ponderará el conocimiento para aplicar, analizar, integrar y evaluar los conocimientos adquiridos durante sus estudios.
3. El cuerpo académico de la Escuela de Filosofía proporcionará un Examen General de los contenidos programados de la Especialidad a la titular de titulación, la que citará al estudiante que opte por esta vía de titulación y pueda responder al documento académico, para lo cual hay que considerar:
 - a. El Examen General de Conocimientos siempre se aplicará de manera individual.
 - b. El tiempo que durará el Examen General de la Especialidad de Antropología será de dos horas, en el cual, se podrá responder a los planteamientos académicos marcado en el examen.
 - c. El lugar para responder al examen será designado por la coordinación de titulación.
 - d. El examen podrá entregarse a mano o impreso por computadora.

- e. Una vez concluido el Examen General de la Especialidad de Antropología, se entregará a dos personas del cuerpo académico designado para su valoración; este proceso tendrá una duración de una semana.
 - f. Si existieran dudas por parte de los docentes evaluadores del Examen General, se citará a un proceso de disertación entre éstos y el estudiante de la especialidad; en caso de no ser necesario se continuará el proceso de obtención de grado.
4. En caso de no aprobar en la primera oportunidad, se tendrá derecho a presentar el examen correspondiente hasta por una ocasión más.
 5. El veredicto en la Especialidad de Antropología por Examen General de conocimiento será de “Aprobado”.

I.C. Diploma de Especialista por Resolución de Caso

1. Esta opción de titulación es utilizada para las especialidades de la escuela de Pedagogía.
2. El estudio de caso como modalidad de titulación, centra al estudiante en la investigación de un problema real y específico que ayuda a conformar la base para un estudio inductivo, promoviendo la comprensión, el conocimiento y el análisis de todo el contexto y las variables que intervienen en el caso.
3. Optan por esta modalidad quienes hayan tenido un promedio menor a 9.0 en sus estudios de Especialidad.
4. Para la elaboración y resolución de Caso es necesario cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Ser dirigido por un docente de la Facultad que cuente con experiencia profesional y conocimientos acerca de la temática del caso.
 - b. Respetar la metodología de resolución del caso y ser aprobado por el Director del mismo; en algunos casos especiales, podrá tenerse un revisor de caso.
 - c. Los casos pueden presentarse a disertación o no, dependiendo de la decisión que tome el Coordinador del Programa en conjunto con el Director del Caso y el Estudiante.
 - d. Cuando no se tenga disertación, la obtención de grado se realizará mediante una firma protocolar. Para los procesos que impliquen disertación se asignará una fecha y hora para dicho evento con sinodales.
5. El veredicto que puede ser otorgado con esta modalidad de titulación es “Aprobado” con promedio de 9.0 a 9.5 y “Aprobado con Mención Honorífica” con un promedio de 9.6 en adelante.

6. El veredicto en los casos que entren en proceso de disertación, dependerá del promedio, la calidad del caso y la defensa del mismo ante el sínodo.

I.D. Diploma de Especialista por Desarrollo de Proyectos

1. Esta opción de titulación es utilizada por las especialidades de la Escuela de Pedagogía.
2. Un desarrollo de proyecto debe comprenderse con el propósito de generar un sistema o proyecto para una Organización, a partir de la elaboración de un trabajo escrito que plantee, desarrolle y resuelva un problema real, y en donde se apliquen los conocimientos teóricos y técnicos aprendidos durante los estudios.
3. En el proceso de obtención de grado con esta modalidad hay que considerar:
 - a. Ser dirigido por un docente de la Facultad que cuente con experiencia profesional y conocimientos acerca de la temática del caso.
 - b. Respetar la metodología de Desarrollo de Proyectos y ser aprobado por el Director del mismo.
 - c. Al aprovechar la experiencia en el desempeño de un puesto en la organización, deberá de contar con una carta expedida por este contexto laboral en donde se ha entregado el proyecto. El proyecto puede ser o no puesto en práctica.
 - d. El proyecto puede o no presentarse a disertación, dependiendo de la decisión que tomen en conjunto el Coordinador del Programa, con el Director del Proyecto y el Estudiante.
4. El veredicto que puede ser otorgado con esta modalidad de titulación es “Aprobado” con promedio de 9.0 a 9.5 y “Aprobado con Mención Honorífica” con un promedio de 9.6 en adelante.
5. En los Proyectos que entren en proceso de disertación, el veredicto dependerá del promedio, la calidad del caso y la defensa del mismo ante el sínodo.

I.E. Tesina

1. Esta opción de titulación puede ser utilizada tanto para las especialidades de la Escuela de Pedagogía y la Especialidad de Antropología.
2. La tesina es un trabajo escrito, derivado de la investigación sobre un área de conocimiento, o bien, acerca de la ampliación y perfeccionamiento del estado del arte en un área, con una extensión menor a la usada en una tesis. Normalmente no excede las 60 páginas.
En el caso de la Especialidad de Antropología debe tener un mínimo de 25 páginas.

3. Las técnicas de investigación empleadas deberán desarrollarse con el rigor de la metodología científica aplicable al área correspondiente. Es importante considerar que la tesina debe:
 - a) Ser dirigida por un docente de la Facultad que cuente con experiencia profesional y conocimientos acerca de la temática de la investigación para hacer recomendaciones, si es que hicieran falta. En el caso de la Especialidad en Antropología, será la Coordinación la que dirige o asigna a un profesor para dirigir la tesina.
 - b) Las tesinas de los programas activos pueden o no contar con un revisor que tengan experiencia profesional y conocimientos acerca de la temática de la investigación.
 - c) La tesina debe ser aprobada por el director y el revisor, en caso de que se cuente con este último.

II. Grado de Maestría

II.A. Por tesis.

1. Esta opción de titulación es utilizada por todos los programas de Maestría de la Facultad de Filosofía y Ciencias Sociales.
2. La tesis es un trabajo escrito, derivado de la investigación sobre un área de conocimiento, o bien, acerca de la ampliación y perfeccionamiento del estado del arte en un área, por ello, las técnicas de investigación, usadas en ella, deberán desarrollarse con el rigor de la metodología científica aplicable al área correspondiente.
3. En la elaboración de la tesis se requiere considerar:
 - a) Ser dirigida por un docente de la Facultad que cuente con experiencia profesional y conocimientos acerca de la temática de la investigación.
 - b) Los programas activos contarán con un revisor que tenga experiencia profesional y conocimientos acerca de la temática de la investigación. Los programas no activos, contarán únicamente con la aprobación del director del documento.
 - c) La tesis, deberá de ser aprobada por el director y el revisor.
 - d) Por ser la tesis un trabajo académico que tiene rigor, se requiere tener su defensa ante sínodo, el cual estará integrado por Presidente, Vocal y Secretario.
4. El resultado del examen profesional podrá ser: “Aprobado con Mención Honorífica” o “Aprobado”.

5. Para otorgar la Mención Honorífica el jurado deberá de estar de acuerdo unánimemente y el sustentante requiere cumplir con un promedio de 9.0 en adelante, presentar un excelente trabajo escrito, así como haber sostenido una brillante disertación con el jurado.

II.B. Por Informe de Actividad Profesional

1. Esta modalidad de titulación es una opción para los programas de Maestría de Historia del Pensamiento y las pertenecientes a la Escuelas de Pedagogía.
2. El Informe de Actividad Profesional es un trabajo escrito que recoge en forma organizada y sistemática la experiencia de una actividad laboral, en cualquiera de los ámbitos de trabajo del profesional: escuela, empresa, comunidad, entre otros. Para ello, se requiere de competencias teórico-prácticas en el ámbito a tratar, además de competencias para la investigación propias del nivel de maestría.
3. El Informe de Actividad Profesional, requiere como modalidad de titulación tomar en cuenta los siguientes aspectos:
 - a) Ser dirigido por un docente de la Facultad que cuente con experiencia profesional y conocimientos acerca de la temática de la investigación.
 - b) El Informe de Actividad Profesional debe contar con el visto bueno del director designado y no pasará proceso de revisión a menos que sea un requerimiento extraordinario.
 - c) El Informe Académico podrá pasar por un proceso de disertación ante sínodo, o bien, tener proceso de protesta. La decisión para optar por uno u otro depende de la decisión a la que lleguen el Coordinador del Programa, el Director del informe Académico y el estudiante.
4. En cuanto al resultado del Informe de Actividad Profesional se contemplan los siguientes casos:
 - a) Si se opta por presentar disertación, el resultado podrá ser “Aprobado con Mención Honorífica”, siempre y cuando se tenga un promedio mínimo de 9.0, se presente un excelente trabajo y se realice una brillante disertación, así considerada de modo unánime por el jurado.
 - b) El Informe de Actividad Profesional que se ubique en el proceso de protesta podrá obtener Mención Honorífica, siempre y cuando el estudiante tenga un promedio de 9.6 en adelante.
 - c) En todos los demás casos el resultado del examen profesional podrá ser: “Aprobado”.

II.C. Obtención de grado por Rendimiento Académico

1. Esta modalidad de titulación es una opción para los programas de Maestría en Educación, Maestría en Neuropsicología y Educación y la Maestría en Dirección del Capital Humano de la Escuela de Pedagogía.
2. Para que esta opción sea válida es necesario que el Rendimiento Académico alcanzado por el alumno durante la Maestría sea de un promedio de 9.0 en adelante. En caso de no tenerlo, el estudiante puede obtener el grado por alguna de las otras modalidades.
3. Los veredictos que posibles son: “Aprobado” cuando el promedio está entre 9.0 y 9.5 y “Aprobado con Mención Honorífica” si el promedio es mayor o igual a 9.6.

II.D. Obtención de grado por Resolución de Caso

1. Esta opción es utilizada por los programas de Maestría de las Escuelas de Pedagogía.
2. Para que esta opción sea viable es necesario que el Rendimiento Académico alcanzado por el alumno durante la Maestría sea mayor o igual a 9.0. En caso de no tenerlo, el estudiante puede obtener el grado por alguna de las otras modalidades.
3. El estudio de caso como modalidad de titulación, centra al estudiante en la investigación de un problema real y específico que ayuda a conformar la base para un estudio inductivo, promoviendo la comprensión, el conocimiento y el análisis de todo el contexto y las variables que intervienen en el caso.
4. Los aspectos que requieren considerarse en la elaboración y Resolución del Caso son los siguientes:
 - a) Ser dirigido por un docente de la Facultad que cuente con experiencia profesional y conocimientos acerca de la temática del caso.
 - b) Respetar la metodología de resolución del caso y ser aprobado por el Director del mismo; en algunos casos especiales, es posible tener un revisor de caso, si el Director así lo considera pertinente.
 - c) Los casos pueden presentarse a disertación o no, dependiendo de la decisión que tomen en conjunto el Coordinador del Programa, el Director del Caso y el Estudiante. Para los procesos que impliquen disertación se asignará una fecha y hora para realizar el evento académico con los sinodales asignados.
 - d) En caso de que no se opte por la disertación, la obtención de grado se llevará a cabo mediante una firma protocolar.
5. El veredicto que puede ser otorgado con esta modalidad de titulación es “Aprobado” con promedio entre 9.0 a 9.5 y “Aprobado con Mención Honorífica” con un promedio de 9.6 en adelante. Para los casos que entran en proceso de disertación, el veredicto

dependerá del promedio, la calidad del caso y la defensa del mismo ante el sínodo.

II.E. Obtención de grado por Desarrollo de Proyecto

1. Esta opción de titulación es utilizada por las Maestrías activas de la Escuela de Pedagogía.
2. Un desarrollo de proyecto es aquella investigación que tiene el propósito de generar un sistema o proyecto para una Organización a partir de la elaboración de un trabajo escrito que plantee, desarrolle y resuelva un problema real, en donde se apliquen los conocimientos teóricos y técnicos aprendidos durante la Maestría.
3. En el proceso de obtención de grado con esta modalidad hay que considerar los siguientes requisitos:
 - a) El alumno debe ser dirigido por un docente de la Facultad que cuente con experiencia profesional y conocimientos acerca de la temática del caso.
 - b) Es indispensable respetar la metodología propia del Desarrollo de Proyectos y el trabajo final debe ser aprobado por el Director del mismo.
 - c) Partiendo del hecho de que se aprovecha la experiencia en el desempeño de un puesto en la organización, se debe de contar con una carta expedida por el contexto laboral en donde se ha entregado el proyecto. El proyecto puede ser o no puesto en práctica.
 - d) El proyecto puede o no presentarse a disertación, dependiendo de la decisión que tomen en conjunto el Coordinador del Programa, el Director del Proyecto y el Estudiante.
4. El veredicto que puede ser otorgado con esta modalidad de titulación es “Aprobado” con promedio de 9.0 a 9.5 y “Aprobado con Mención Honorífica” cuando se tenga un promedio igual o superior a 9.6 durante la Maestría. En el caso de los Proyectos que entren en proceso de disertación, el veredicto depende del promedio, la calidad del caso y la defensa del mismo ante el sínodo.

III. Grado de Doctorado

III.A. Obtención de grado por Tesis

1. Esta es la única opción de titulación para todos los programas de Doctorado de la Facultad.
2. La tesis es un trabajo escrito, derivado de la investigación sobre un área de conocimiento, o bien, acerca de la ampliación y perfeccionamiento del estado del arte en un área. Partiendo de lo anterior, las técnicas de investigación empleadas

deberán desarrollarse con el rigor de la metodología científica aplicable al área correspondiente.

3. Algunos aspectos que es importante considerar son los siguientes:
 - a) La tesis debe ser dirigida por un docente de la Facultad que cuente con experiencia profesional y conocimientos acerca de la temática de la investigación.
 - b) Los programas activos deben contar con un revisor que tenga experiencia profesional y conocimientos acerca de la temática de la investigación.
 - c) La tesis, deberá de ser aprobada por el Director y el revisor.
 - d) Toda tesis al ser un trabajo académico que tiene rigor, requiere pasar a defensa ante sínodo, el cual estará integrado por Presidente, tres vocales y un Secretario.
 - e) Iniciará el examen con una presentación oral, y posteriormente vendrá el proceso de cuestionamiento con las preguntas de los sinodales, comenzando por el Secretario, luego por los vocales y al final el Presidente.
4. El resultado del examen profesional puede ser: “Aprobado con Mención Honorífica” o “Aprobado”.
 - a) Para otorgar la Mención Honorífica se requiere que el sustentante tenga un promedio de 9.0 o superior en sus estudios, presentar un excelente trabajo escrito, haber sostenido una brillante disertación ante el jurado y haberse titulado en un tiempo máximo de 1.5 veces respecto a la duración del plan de estudios.